

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL**

**OBJ: DISPONE LLAMADO A  
PROPUESTA PÚBLICA PARA  
CONTRATAR EL SERVICIO DE  
LABORATORIO DENTAL PARA  
LAS CLÍNICAS DENTALES DEL  
DEPARTAMENTO BIENESTAR  
SOCIAL, APRUEBA BASES DE  
LICITACIÓN Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA Y  
DE SUGERENCIA DE  
ADJUDICACIÓN.**

0297  
**EXENTA N° 12 / 3 / \_\_\_\_\_ /**

**SANTIAGO, 03 SEP 2019**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DBSO)**

**VISTOS:**

- a) Lo señalado en el DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado de fecha 29 de mayo de 2003.
- c) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil", de fecha 30 de enero de 1968.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", de fecha 04 de junio de 1988.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- f) La Resolución N°101/72/2019, de fecha 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de carácter directivo a Don Christian Miranda Mancilla.
- g) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.



## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución, las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida de los funcionarios y su grupo familiar y, dentro de ellas, se encuentran las prestaciones dentales, que se otorgan a través de las Clínicas Dentales de la Región Metropolitana, las que para su correcto funcionamiento necesitan contar con el servicio de laboratorio dental.
- b) Que, para otorgar las prestaciones referidas en el literal a) de estos Considerando y, conforme a solicitud contenida en Memorando N°12/3/4/283, de fecha 24 de julio del 2019, emitido por la Sección Comercial, Oficina Clínicas Dentales, el Depto. Bienestar Social de la DGAC, requiere contratar el servicio de laboratorio dental, especialidad de prótesis fija, prótesis removible, operatoria, rehabilitación sobre implantes, cirugía, disfunción y ortodoncia para las Clínicas Dentales.
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo N° 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, citado en Vistos e) del presente instrumento.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, este Departamento requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos e) de este acto administrativo.
- e) Que, este Departamento cuenta con disponibilidad financiera para la contratación del servicio de laboratorio dental, especialidad de prótesis fija, prótesis removible, operatoria, rehabilitación sobre implantes, cirugía, disfunción y ortodoncia para las Clínicas Dentales.

## **RESUELVO:**

- 1.- LLÁMASE a Propuesta Pública, para la contratación del servicio de laboratorio dental, especialidad de prótesis fija, prótesis removible, operatoria, rehabilitación sobre implantes, cirugía, disfunción y ortodoncia para las Clínicas Dentales del Departamento de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2.- APRUEBANSE las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - a) Bases Administrativas.
  - b) Bases Técnicas.
  - c) Pauta de Evaluación.
  - d) Detalle valores del servicio (Anexo A).
  - e) Experiencia en el rubro (Anexo B).
  - f) Documentos para ofertar (Anexo C).

## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DENTAL, ESPECIALIDAD DE PRÓTESIS FIJA, PRÓTESIS REMOVIBLE, OPERATORIA, REHABILITACIÓN SOBRE IMPLANTES, CIRUGÍA, DISFUNCIÓN Y ORTODONCIA PARA LAS CLÍNICAS DENTALES.**

#### I OBJETO DE LA PROPUESTA

El **DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL DE LA DGAC**, en adelante también el **DBSO**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del servicio de laboratorio dental, especialidad de prótesis fija, prótesis removible, operatoria, rehabilitación sobre implantes, cirugía, disfunción y ortodoncia para sus Clínicas Dentales. La contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250, de 2004.

#### II GENERALIDADES

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Detalle valores del servicio (Anexo A), Experiencia en el rubro (Anexo B), y Documentos para ofertar (Anexo C), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.1 Las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación.
- II.3 Se hace presente, que por el solo hecho de presentar oferta se entenderá que el proponente ha estudiado las Bases de Licitación y que está conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo IV**, de las presentes Bases Administrativas.
- II.4 El Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- II.5 El DBSO, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la

propuesta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

II.6 El presupuesto estimado informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$ **90.000.000.-** (Noventa millones de pesos) por un periodo de 36 meses.

II.7 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública y las que emanen del contrato de prestación de servicios.

II.8 Todos los plazos que se señalan en la ficha de licitación de esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trate de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.9 Si el contratista adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada.

II.11 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)

### III CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.

Nº	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Publicación	Por un período de doce (12) días hábiles
2	Recepción de Consultas	Ocho (8) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.
3	Respuestas a Consultas	02 días hábiles, contados desde el término del período de consultas.
4	Cierre de la Propuesta	12 días hábiles contados desde la publicación a las 17:00 hrs.
5	Apertura Electrónica de Ofertas	Al día hábil siguiente al cierre de propuesta.

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>
6	<i>Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación de la Propuesta</i>	<i>Dentro de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de apertura.</i>
7	<i>Resolución de Adjudicación</i>	<i>Dentro de veinte (20) días hábiles siguientes de recibido el Informe de la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.</i>
8	<i>Elaboración y Celebración de Contrato</i>	<i>Dentro de quince (15) días hábiles contados desde la notificación en el portal de la Resolución de adjudicación</i>

#### **IV DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar los servicios contratados por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con el DBSO aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, si ello fuere procedente.

#### **V CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl/](http://www.mercadopublico.cl/)) dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en el calendario de la propuesta.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, el Depto. Bienestar Social, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## **VI INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio del DBSO, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación, ficha del portal y/o la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VII GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VIII DE LA PRESENTACIÓN**

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses del DBSO o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes deberán considerar que:

**VIII.1 Sólo se aceptarán ofertas en pesos moneda nacional (No se aceptarán otras monedas y/o unidades monetarias)**

VIII.2 Las ofertas deberán presentar el detalle del servicio ofrecido, completando el Anexo A, según condiciones que se indiquen en las Bases Técnicas, incluyendo asesoría técnica, adjuntando las certificaciones solicitadas en caso de ser requeridas en las bases técnicas, etc.

VIII.3 Deben señalar el plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas Bases Administrativas.

VIII.4 Los precios correspondientes a cada ítem ofertado, deberán ser valores netos.

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, será(n) declarada(s) "inadmisibles".

## IX DE LA APERTURA

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en un solo acto, el día hábil siguiente al cierre de la licitación.

En la apertura sólo se efectuará la descarga del contenido de las ofertas desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de ellas, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la misma Plataforma, las que serán resueltas por el DBSO dentro del plazo de tres (3) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de las ofertas, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en Avenida Eliodoro Yáñez 2394, Providencia, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## X DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios del DBSO.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones

que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60 % para los Aspectos Técnicos y 40% para los Aspectos Económicos.**

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio Técnico. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

- Experiencia
- Garantía
- Antigüedad en el rubro
- Criterio Inclusivo, trabajadores de la tercera edad
- Criterio económico.

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, el DBSO dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al o los proponentes favorecidos a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

## **XI ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de siete (7) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar:

- Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que acredite la personería del representante legal o convencional.
- Si se tratase de persona natural, en caso de que los antecedentes no estén en la ficha de Chileproveedores, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Patente Municipal vigente.
- Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.3 Cumplido el plazo de siete (7) días corridos indicados en el punto XI.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, el DBSO dejará sin efecto el acto administrativo, quedando facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar una nueva contratación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con el Depto. Bienestar Social aquellos proponentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada.

## **XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XII.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución Administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de 36 meses. No obstante, lo anterior, por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del servicio de Laboratorio Dental, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.1 Cláusula de modificación o término anticipado del contrato, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:

A.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

B.- Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

C.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

E.- Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:

- Exceder el 10% del valor mensual por concepto de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el 5% del valor total del contrato por concepto de multas durante la ejecución del servicio, el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por el DBSO ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII de las presente Bases Administrativas.
- Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal

suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si el DBSO lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

- Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor del DBSO la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XVII de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

F.- El contrato podrá terminar anticipadamente en el caso que el presupuesto comprometido para la contratación, se ejecute en su totalidad y, podrá ser modificado de mutuo acuerdo, en forma especial, en razón del aumento o disminución de la cantidad de requerimientos, teniendo presente lo establecido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras.

### **XIII DE LAS GARANTÍAS**

Junto con la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: "Garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento del Servicio de Laboratorio Dental para las Clínicas Dentales pertenecientes al DBSO" además de identificar el ID de la licitación. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. (RUT.: 61.104.022-9), por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, ser emitida por una entidad autorizada para operar en Chile; la cual deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más noventa (90) días corridos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento, también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [fparadag@dgac.gob.cl](mailto:fparadag@dgac.gob.cl).

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, el DBSO dejará sin efecto la adjudicación y quedará facultado para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla al DBSO dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará al DBSO para poner término anticipado al citado instrumento.

#### **XIV DEL PAGO Y REAJUSTE DEL PRECIO**

El precio total del contrato por la prestación del Servicio de laboratorio dental, se pagará en 36 cuotas mensuales, que será facturado por el Contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por el DBSO, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura, en su ejemplar original, copia cedible y previa emisión del Certificado de conformidad del servicio prestado por parte de la Inspección Fiscal que se designe y, deberá tener presente que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y, asimismo, a eventuales retenciones y /o descuentos.

La (o las) Facturas (s) debe (n) ser entregada en la dirección estipulada en la orden de compra o enviadas mediante la modalidad de factura electrónica, siendo enviadas a la casilla de correo electrónico [crisobal.carrasco@dgac.gob.cl](mailto:crisobal.carrasco@dgac.gob.cl) y [sletelier@dgac.gob.cl](mailto:sletelier@dgac.gob.cl) con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

**La factura sólo podrá emitirse cuando se encuentre firmado el Certificado de Conformidad por la Inspección Fiscal.**

##### **REAJUSTE:**

El precio del contrato por el servicio de laboratorio dental para las clínicas dentales del DBSO, no experimentará variaciones ni reajuste durante el periodo de vigencia del Contrato.

#### **XV OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal del DBSO, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.
- Cumplir todas las exigencias que establezca el DBSO, en función de estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y del Contrato.
- A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones.

- Responder ante el DBSO por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se presten los servicios, o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes del DBSO el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por este DBSO.

## **XVI PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega por el servicio de Laboratorio Dental requerido deberá ser acorde a lo siguiente:

- 5 días hábiles para las especialidades de Operatoria, Prótesis Fija, Rehabilitación sobre implantes, Cirugía, Disfunción y Ortodoncia.
- 7 días hábiles para la confección de bases metálicas en la especialidad de Prótesis Removible.

El resto de las acciones de dicha especialidad estarán afectas a los 5 días hábiles.

## **XVII MULTAS**

El DBSO podrá aplicar multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, por las siguientes causales:

- cuando no se efectúe el aviso correspondiente dentro de las 24 horas de anticipación a la entrega de un trabajo dental, como se estipula en el punto N de las Bases Técnicas.
- Trabajos que no correspondan al paciente en tratamiento.
- Falla en la ejecución técnica de las instrucciones detalladas en las Órdenes de trabajo.
- Trabajos que por razones técnicas no se alcanzan a terminar en los plazos establecidos.

El DBSO podrá aplicar una multa de 0.3 UTM por cada día hábil de atraso, de acuerdo a lo señalado en el capítulo XVI.

Con todo, las multas no podrán exceder el 5% del valor total del contrato, en el caso de ser superado dicho porcentaje, se considerará un incumplimiento grave, lo que facultará al Depto. Bienestar Social para poner término anticipado del contrato.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. El DBSO notificará, mediante correo electrónico o por carta certificada, enviada a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico del Inspector Fiscal.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado

descargo alguno, el DBSO se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico o carta certificada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c. En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

XVII.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas el DBSO directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, el DBSO procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

-**Descontándolas del próximo pago de facturas, si existiesen.**

**XVII.5 Si el contratista excede el 10% del valor total mensual facturado del Contrato por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causal el DBSO quedará facultado para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso el DBSO hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**

XVII.6 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, el DBSO podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.7 El cobro de multas no impide ni limita al DBSO para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XVII.8 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 5% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

## 2.2 BASES TÉCNICAS

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DENTAL, ESPECIALIDAD DE PRÓTESIS FIJA, PRÓTESIS REMOVIBLE, OPERATORIA, REHABILITACIÓN SOBRE IMPLANTES, CIRUGÍA, DISFUNCIÓN Y ORTODONCIA PARA LAS CLÍNICAS DENTALES DEL DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

#### 1. GENERALIDADES:

Se requiere contratar por un periodo de 36 meses (3 años), el servicio de Laboratorio Dental para las Clínicas Dentales del Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., ubicadas en Avenida Eliodoro Yáñez N° 2394, comuna Providencia.

#### 2. OBJETO DE LAS BASES:

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo entregar los requerimientos mínimos necesarios para el contrato del servicio de Laboratorio Dental, especialidad Prótesis Fija, Prótesis Removible, Operatoria, Rehabilitación sobre Implantes, Cirugía, Disfunción y Ortodoncia, para las Clínicas Dentales del Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C.

#### 3. ESPECIALIDADES REQUERIDAS:

<b>PRÓTESIS REMOVIBLE:</b>
JUEGO PRÓTESIS TOTALES.
MODELOS Y TRABAJO DE PREPARACIÓN.
REFUERZO CON MALLA METÁLICA.
REFUERZO METÁLICO PARA PRÓTESIS.
BARRA LINGUAL FORJADO.
PRÓTESIS VALPLAST PARCIAL O TOTAL.
PRÓTESIS METÁLICA CON RETENEDORES VALPLAST.
REBASADO VALPLAST.
REPARACIÓN VALPLAST.
MODELOS DE RESINA.
MODELOS DE YESO NACIONAL.
MODELO YESO PIEDRA.

MODELO YESO EXTRADURO.
RECORTADO DE MODELOS.
PRÓTESIS PROVISORIA SUPERIOR O INFERIOR.
ENCERADO DIAGNOSTICO POR GRUPO.
PRÓTESIS UNILATERAL METÁLICA.
BASE METÁLICA SUPERIOR O INFERIOR TERMINADA.
BASE METÁLICA DE COMPLEMENTO TERMINADA.
TABLILLA DE DIENTES MEJORADOS.
CUBETA INDIVIDUAL.
PLACA DE ALTURA.
PRÓTESIS TOTAL ACRÍLICO.
PRÓTESIS UNILATERAL ACRÍLICO TERMINADA.
PUNTO DE SOLDADURA.
PERNO SANDRI COLADO.
PERNO SANDRI PREFORMADO.
TAPA ESPIGA.
PRÓTESIS PARCIAL ACRÍLICO TERMINADA.
RETENEDORES ESTETICOS PARA PRÓTESIS DE ACRÍLICO.
REPARACIÓN SIMPLE.
REPARACIÓN COMPUESTA.
REBASADO ACRÍLICO.
REBASADO MOLLOPLAST.
RETENEDOR DE ORO.

<b>PRÓTESIS FIJA Y OPERATORIA:</b>
ENCERADO DIAGNÓSTICO POR GRUPO
ENCERADO DIAGNÓSTICO POR PIEZA
PUNTO DE SOLDADURA PARA PRÓTESIS FIJA
PROVISORIOS
CORONA ACRÍLICA TERMOPOLIMERIZADA
MATRIZ DE (MARCA DURALAY SIMILAR Y/O EQUIVALENTE) Y POR PIEZA
CUBETA RIPOL
MODELOS DE TRABAJO Y PREPARACIÓN
PUENTE MARYLAND EN RESINA (1 INTERMEDIARIO Y 2 APOYOS)
CUBETA DE BLANQUEAMIENTO INDIVIDUAL

CUBETAS DE BLANQUEAMIENTO (EL PAR)

**CERÁMICA PURA MONOLÍTICA CAD CAM (CORONAS, CARILLAS, INLAYS Y ONLAYS):**

CERÁMICA DE FELDESPATO DE ESTRUCTURA FINA

CERÁMICA D VIDRIO REFORZADA CON LEUCITA

CERÁMICA DE VIDRIO DE DISILICATO DE LITIO

**CERÁMICA SOBRE CIRCONIO TEC. ESTRATIFICACIÓN (CORONA, PUENTE, INLAY, ONLAY Y APOYO):**

ESTRUCTURA O NÚCLEO MAS CERÁMICA

ESTRATIFICADA O MONOLITICA

**CIRCONIO MONOLÍTICO DE ALTA TRASLUCIDEZ (CORONA, PUENTE, CARILLA, INLAY Y ONLAY):**

AJUSTE CERÁMICO (CERVICOVESTIBULAR)

CORONA COMPLETA METÁLICA (CR-CO)

CORONA PORCELANA SOBRE METAL (CR-CO) PERIFÉRICA

CORONA DE PORCELANA SOBRE METAL (CR-CO) DE SUSTITUCIÓN

PUENTE MARYLAND (1 INTERMEDIARIO Y 2 APOYOS) METAL (CR-CO) CERÁMICA

PUENTE MARYLAND EN ZIRCONIO (ESTRATIFICADO O MONOLÍTICO)

PERNON MUÑON (CR-CO) CERÁMICO

PERNON MUÑON BIPARTITO (CR-CO) CERÁMICO

PERNON MUÑON DE FIBRA O SIMILAR

COLADO DIRECTO (NO INCLUYE METAL

INLAY METÁLICO (CR-CO)

ONLAY (CR-CO)

**CEROMEROS:**

CORONA CEROMERO SOBRE CASQUETE PEEK

PUENTE EN CEROMERO CON REFUERZO PEEK POR PIEZA

INLAY-ONLAY EN CEROMERO

CORONA JACKET DE CEROMERO

CARILLA EN CEROMERO

CORONA DE SUSTITUCIÓN EN CEROMERO (METAL INCLUIDO)

COLOCACIÓN DE CEROMERO SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA POR PIEZA

COLOCACIÓN DE CEROMERO SOBRE ESTRUCTURA IMPLANTE POR PIEZA
PUENTE MARYLAND EN CEROMERO
MODELO Y TRABAJO DE PREPARACIÓN
CORONA EN CEROMERO CON REFUERZO PEEK
INLAY-ONLAY EN CEROMERO CON REFUERZO PEEK
FÉRULA DE APOYO O RESPALDO CON REFUERZO PEEK
REFUERZO PEEK POR PIEZA

<b>IMPLANTOLOGÍA:</b>
CORONA DE ZIRCONIO ESTRATIFICADA O MONOLITICA (NO INCLUYE Ti BASE)
PILAR PERSONALIZADO EN TITANIO INCLUYE TORNILLO
Ti BASE (INCLUYE TORNILLO)
INTERMEDIARIO SOBRE IMPLANTE (POR NUMERO DE PIEZAS)
PILAR PERSONALIZADO EN ZIRCONIO CON TORNILLO INCLUIDO
CORONA CEMENTADA TRADICIONAL METAL CERÁMICA SOBRE IMPLANTE
PREPARACIÓN PILAR COC
PILAR DE IMPLANTE (COLADO UCLA)
PRÓTESIS REMOVIBLE SOBRE PILARES DE BOLA
ENCERADO DIAGNOSTICO POR PIEZA
GUÍA QUIRÚRGICA DIENTES TRANSPARENTES
GUÍA QUIRÚRGICA MULTIFUNCIONAL
GUÍA QUIRÚRGICA RADIOGRÁFICA
PROVISORIO PARA IMPLANTE
PROVISORIO ATORNILLADO
PROVISORIO CEMENTADO
CORONA ATORNILLADA SOBRE IMPLANTE PORCELANA METAL (CR-CO)
CORONA CEMENTADA SOBRE IMPLANTE PORCELANA METAL (CR-CO)
CORONA ATORNILLADA SOBRE IMPLANTE PORCELANA METAL TITANIO
BARRA DOLDER CON SOBREDENTADURA ACRÍLICA
SOBREDENTADURA AD-MODUM TERMINADA CON ACRÍLICO

<b>CIRUGÍA:</b>
PLACA PALATINA DE CONTROL POST QUIRURGICO (ACRÍLICO TRANSPARENTE CON CONTORNO GINGIVOPALATINO Y RETENEDORES DE FLECHA)

FERULA REFORZADA PARA INMOVILIZACIÓN
--------------------------------------

<b>DISFUNCIÓN:</b>
--------------------

PLANO CERA ACRÍLICO CLÁSICO
-----------------------------

PLANO ESTAMPADO LAMINA 3-4 MM
-------------------------------

PLANO ESTAMPADO BLANDO DURO
-----------------------------

PLANO ESTAMPADO BLANDO DURO CON ACRÍLICO EN ZONA ACTIVA
---

PLANO ESTAMPADO CON SILICONA BLANDA
-------------------------------------

PLANO ESTAMPADO DURO CON ACETATO 3-4 MM
---

<b>ORTODONCIA:</b>
--------------------

APARATO DE RETENCIÓN CON NANOCRIL
-----------------------------------

PLACAS ACTIVAS TORNILLO SIMPLE O COMPLEJO CON NANOCRIL
--

APARATOLOGÍA FIJA CON NANOCRIL
--------------------------------

APARATOLOGÍA ODONTOPEDIATRICA CON NANOCRIL
--

APARATOLOGÍA PARA HABITO CON NANOCRIL
---------------------------------------

DISYUNTORES
-------------

PERNO DE HILGERS CON NANOCRIL
-------------------------------

APARATO FUNCIONAL CON NANOCRIL
--------------------------------

APARATO ANTIRONQUIDOS
-----------------------

FÉRULA DE DESCARGA CON NANOCRIL
---------------------------------

FÉRULA DE BLOCRYL CON NANOCRIL
--------------------------------

FÉRULA SEMIRÍGIDA CON NANOCRIL
--------------------------------

FÉRULA DE CONTENCIÓN FIJA
---------------------------

ORTODONCIA ELÁSTICA CON ARCO CON NANOCRIL
---

REPARACIÓN APARATOS DE ORTODONCIA
-----------------------------------

ZOCALOS
---------

APARATO SIMPLE O CONTENCIÓN
-----------------------------

MODELO DE YESO SUPERIOR O INFERIOR
------------------------------------

#### 4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- A. El laboratorio efectuará el servicio en las especialidades de Prótesis Fijas, Prótesis Removible, Operatoria, Rehabilitación sobre Implantes, Cirugía, Disfunción y Ortodoncia.

- B. El oferente deberá tener vigente la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por el Seremi de Salud.
- C. El laboratorio en su propuesta deberá presentar un flujo de trabajo, mostrando el proceso completo desde la solicitud del requerimiento hasta la entrega de lo requerido a las Clínicas Dentales del Departamento Bienestar Social, incluyendo servicio post-venta de acuerdo al procedimiento que se efectuará respecto al caso en que los productos presenten fallas de fabricación.
- D. El laboratorio se obliga a efectuar los trabajos de las diferentes especialidades, en conformidad a las bases administrativas y técnicas que regulan la propuesta pública y la oferta del proponente adjudicado.
- E. El servicio contratado será administrado y controlado por el o los Inspectores Fiscales designados por el Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C., quiénes velarán por el fiel cumplimiento de las obligaciones que el laboratorio asume en virtud del contrato correspondiente.
- F. El laboratorio deberá asignar una persona idónea para contacto respecto al servicio contratado, tanto para el área administrativa como el área técnica, de tal forma que, la coordinación en ambos aspectos, sea fluida y de forma personalizada.
- G. La materialización de los trabajos solicitados será conforme a las órdenes de trabajo emitidas por el personal autorizado de las Clínicas Dentales y sólo tendrán validez con el visto bueno (V° B°) del dentista tratante quien los solicita.
- H. Los trabajos deberán ser realizados sólo por el Laboratorio contratado para tal efecto, y no podrán ser encargados a terceros.
- I. Los trabajos deberán ser realizados con materiales de óptima calidad y no contener elementos que provoquen alergias, como es el caso del níquel en las aleaciones metálicas.
- J. Los acrílicos usados en las especialidades de Prótesis Removible y Disfunción, deberán contener cobre entre sus componentes, debido a sus propiedades antimicóticas.
- K. La elección del color será tomada por el especialista dentista en la Clínica Dental, el cual quedará consignado en la orden de trabajo correspondiente, sin perjuicio de que por alguna razón específica se indique tomarlo en el Laboratorio.
- L. Se deberá cumplir detalladamente con todo lo indicado en la orden de trabajo
- M. El plazo de entrega de los trabajos, deberá tener un tope de 05 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de trabajo por parte del laboratorio, salvo excepciones puntuales como por ejemplo, las bases metálicas para Prótesis Removible, que serán en 07 días hábiles. La entrega deberá ser puntual respetando lo establecido.

- N. En el caso de producirse un retraso justificado en el plazo de entrega, el Laboratorio deberá informar a la Coordinación Dental (Teléfonos: 224392847- 224392811, o a los correos [silviaaedob@dgac.gob.cl](mailto:silviaaedob@dgac.gob.cl), [econtreras@dgac.gob.cl](mailto:econtreras@dgac.gob.cl)), de las Clínicas Dentales del Departamento de Bienestar Social, hasta con 24 hrs. de anticipación al plazo de entrega, como máximo, para contar con el tiempo mínimo necesario, para ubicar al paciente, cancelar y re-agendar su citación.
- O. Si los trabajos no fueran recibidos conformes, por el dentista tratante, deberán ser repetidos, sin costo, para el Departamento Bienestar Social, por parte del Laboratorio, en un período máximo de 04 días hábiles.
- P. En caso de ser requeridas ordenes de trabajo de urgencia, el Departamento Bienestar Social, podrá solicitar plazos inferiores de entrega, a los establecidos en el respectivo contrato, lo que será debidamente coordinado, por la clínica e informado por el Inspector Fiscal, facilitando el Laboratorio los tiempos de preparación y confección de los trabajos.
- Q. La garantía deberá cubrir todas las especialidades, y no podrá ser menor a 36 meses, con excepción de las especialidades de Ortodoncia y Disfunción, las cuales serán de 12 meses como mínimo. Se asignará mayor ponderación al oferente que presente mayor período de garantía por las especialidades, exceptuando Ortodoncia y Disfunción.
- R. El Laboratorio deberá ofrecer una capacitación anual, durante la ejecución del contrato, al personal clínico de las Clínicas Dentales, respecto al manejo de las diferentes técnicas y productos ofertados.

## **5. CON RESPECTO A LAS MULTAS:**

El Departamento Bienestar Social, estará facultado para aplicar multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista quien debe cumplir los plazos establecidos en las presentes Bases de Licitación y lo especificado en su respectiva oferta.

Las causas de fallas técnicas y/o administrativas por parte del Laboratorio como son: trabajos que no correspondan al paciente en tratamiento, falla en la ejecución técnica de las instrucciones detalladas en las órdenes de trabajo, trabajos que por razones técnicas no se alcanzan a terminar en los plazos establecidos, generarán la aplicación de multas por parte del Departamento Bienestar Social, cuando no se efectúe el aviso correspondiente dentro de las 24 hrs., de anticipación al evento como se estipula en el punto N.

Se aplicará una multa de 0.3 UTM por cada día hábiles de atraso, cuando el plazo de entrega se extienda más allá de los 5 días hábiles para las especialidades de Operatoria, Prótesis Fija, Rehabilitación sobre implantes, Cirugía, Disfunción y Ortodoncia; por otro lado, se darán 7 días sólo para la confección de bases metálicas en la especialidad de Prótesis Removible, el resto de las acciones de dicha especialidad, estarán afectas a los 5 días hábiles de plazo.

Los días de retraso no podrán exceder el 10% del valor del estado de pago del mes correspondiente o el 5% del valor total del contrato, en el caso de ser superados dichos porcentajes, se considerarán un incumplimiento grave, lo que facultará al Departamento de Bienestar Social para poner término anticipado del contrato.

### **2.3. PAUTA DE EVALUACIÓN: “SERVICIO DE LABORATORIO DENTAL, ESPECIALIDAD DE PRÓTESIS FIJA, PRÓTESIS REMOVIBLE, OPERATORIA, REHABILITACIÓN SOBRE IMPLANTES, CIRUGÍA, DISFUNCIÓN Y ORTODONCIA PARA LAS CLÍNICAS DENTALES DEL DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL”.**

#### **I. OBJETO:**

Establecer los aspectos técnicos y económicos para evaluar las propuestas presentadas en el marco de la Licitación por el Servicio de Laboratorio Dental, Especialidades de Prótesis Fija, Prótesis Removible, Operatoria, Rehabilitación sobre Implantes, Cirugía, Disfunción y Ortodoncia, para las Clínicas Dentales del Departamento Bienestar Social.

#### **II. CONDICIONES INVALIDANTES:**

- El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones generales del servicio a prestar.
- El oferente deberá informar (llenar) todo lo solicitado en Anexo A.
- El oferente deberá cumplir con una garantía igual o superior a 36 meses por los trabajos de laboratorio que comprendan las especialidades de Prótesis Fija, Removible, Rehabilitación sobre implantes, Operatoria y Cirugía; además igual o superior a 12 meses para Ortodoncia y Disfunción.
- El oferente deberá tener vigente la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por el SEREMI de Salud.

#### **III. CRITERIOS DE ANÁLISIS TÉCNICO:**

- **Antigüedad en el rubro:** Los oferentes deben presentar la constitución legal de la sociedad o iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII), para acreditar los años en el rubro, con lo cual se asignará mayor ponderación al oferente que tenga mayor antigüedad respecto al resto de las ofertas.
- **Experiencia en el rubro:** Los oferentes deben presentar contratos vigentes entre los años 2015 y 2019, cuyas referencias de contacto serán comprobadas por vía telefónica y correo electrónicos, posteriormente se asignarán 02 puntos por cada contrato presentado, con un máximo de 10.
- **Garantía:** Se evaluará la garantía máxima por los trabajos de Prótesis Fija y Rehabilitación sobre implantes (en meses); los oferentes deberán presentarla en forma independiente de las mismas respecto al resto de las especialidades.

- **Criterio inclusivo:** Los oferentes deberán contar con al menos, una (1) persona de tercera edad dentro de su personal, para lo cual presentarán Carné de identidad y contrato de trabajo con antigüedad mayor a 3 meses.

#### **IV CRITERIO DE ANÁLISIS ECONÓMICO:**

- **Precio:** Los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas completando el ANEXO A, presentando los montos con IVA incluido, en el casillero de cada prestación correspondiente a las diferentes especialidades.  
Se evaluará el monto total en pesos (\$) de los valores ofertados en el listado de prestaciones independiente de la especialidad.

#### **V TABLA PAUTA DE EVALUACIÓN:**

Para el Servicio de Laboratorio Dental, Especialidad de Prótesis Fija, Prótesis Removible, Operatoria, Rehabilitación sobre Implantes, Cirugía, Disfunción y Ortodoncia, para las Clínicas Dentales del Departamento Bienestar Social:

PAUTA DE EVALUACION TÉCNICA (60%)			
PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO	DEBE LLENAR LA COLUMNA EN EL ANEXO C: "ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO" PRESENTAR INICIACION DE ACTIVIDADES O CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.	SE EVALUARÁ POR REGLA DE TRES SIMPLE EL PLAZO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO CONTRA LA OFERTA DE CADA PROVEEDOR	10
EXPERIENCIA A TRAVES DE CONTRATOS VIGENTES (AÑOS 2015-2019)	DEBE LLENAR LA COLUMNA EN EL ANEXO B: "CONTRATOS A OFERTAR".	SE ASIGNARÁN 2 PTS POR CADA CONTRATO PRESENTADO Y COMPROBADO CON UN MÁXIMO DE 10	20
GARANTÍA	DEBE LLENAR LA COLUMNA EN EL ANEXO C: "GARANTÍA A OFERTAR".	SE EVALUARÁ LA GARANTÍA MÁXIMA SOLO DE LOS TRABAJOS DE PROTESIS FIJA Y REHABILITACION SOBRE IMPLANTES CONTRA LA OFERTA DE CADA PROVEEDOR	20
CRITERIO INCLUSIVO EL PROVEEDOR CUENTA CON TRABAJADOR (ES) DE 3°EDAD	INDICARÁ SI CUENTA CON TRABAJADOR (ES) EN DICHA CONDICION PRESENTANDO CONTRATO LABORAL, CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES Y CARNET DE IDENTIDAD ANEXO C.	CUENTA CON AL MENOS 01 TRABAJADOR DE 3° EDAD: 10 PTOS.  NO CUENTA CON TRABAJADOR DE 3° EDAD: 0 PTO	10
PAUTA EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)			
PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	DEBE LLENAR EL VALOR CON IVA INCLUIDO DE CADA PRESTACION EN EL ANEXO A.	(VALOR MÍNIMO OFERTADO/OFFERTA)*40	40
PAUTA EVALUACIÓN FINAL (100%)			
PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN FINAL=	Σ Ponderación Evaluación Técnica + Ponderación Evaluación Económica.		100
			100%

**ANEXO A: DETALLES D EVALORES DEL SERVICIO**

<b>PRÓTESIS REMOVIBLE:</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
JUEGO PRÓTESIS TOTALES.	
MODELOS Y TRABAJO DE PREPARACIÓN.	
REFUERZO CON MALLA METÁLICA.	
REFUERZO METÁLICO PARA PRÓTESIS.	
BARRA LINGUAL FORJADO.	
PRÓTESIS VALPLAST PARCIAL O TOTAL.	
PRÓTESIS METÁLICA CON RETENEDORES VALPLAST.	
REBASADO VALPLAST.	
REPARACIÓN VALPLAST.	
MODELOS DE RESINA.	
MODELOS DE YESO NACIONAL.	
MODELO YESO PIEDRA.	
MODELO YESO EXTRADURO.	
RECORTADO DE MODELOS.	
PRÓTESIS PROVISORIA SUPERIOR O INFERIOR.	
ENCERADO DIAGNOSTICO POR GRUPO.	
PRÓTESIS UNILATERAL METÁLICA.	
BASE METÁLICA SUPERIOR O INFERIOR TERMINADA.	
BASE METÁLICA DE COMPLEMENTO TERMINADA.	
TABLILLA DE DIENTES MEJORADOS.	
CUBETA INDIVIDUAL.	
PLACA DE ALTURA.	
PRÓTESIS TOTAL ACRÍLICO.	
PRÓTESIS UNILATERAL ACRÍLICO TERMINADA.	
PUNTO DE SOLDADURA.	
PERNO SANDRI COLADO.	
PERNO SANDRI PREFORMADO.	
TAPA ESPIGA.	
PRÓTESIS PARCIAL ACRÍLICO TERMINADA.	

RETENEDORES ESTETICOS PARA PRÓTESIS DE ACRÍLICO.	
REPARACIÓN SIMPLE.	
REPARACIÓN COMPUESTA.	
REBASADO ACRÍLICO.	
REBASADO MOLLOPLAST.	
RETENEDOR DE ORO.	
<b>PRÓTESIS FIJA Y OPERATORIA:</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
ENCERADO DIAGNÓSTICO POR GRUPO	
ENCERADO DIAGNÓSTICO POR PIEZA	
PUNTO DE SOLDADURA PARA PRÓTESIS FIJA	
PROVISORIOS	
CORONA ACRÍLICA TERMOPOLIMERIZADA	
MATRIZ DE (MARCA DURALAY SIMILAR Y/O EQUIVALENTE) POR PIEZA	
CUBETA RIPOL	
MODELOS DE TRABAJO Y PREPARACIÓN	
PUENTE MARYLAND EN RESINA (1 INTERMEDIARIO Y 2 APOYOS)	
CUBETA DE BLANQUEAMIENTO INDIVIDUAL	
CUBETAS DE BLANQUEAMIENTO (EL PAR)	
<b>CERÁMICA PURA MONOLÍTICA CAD CAM (CORONAS, CARILLAS, INLAYS Y ONLAYS):</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
CERÁMICA DE FELDESPATO DE ESTRUCTURA FINA	
CERÁMICA D VIDRIO REFORZADA CON LEUCITA	
CERÁMICA DE VIDRIO DE DISILICATO DE LITIO	
<b>CERÁMICA SOBRE CIRCONIO TEC. ESTRATIFICACIÓN (CORONA, PUENTE, INLAY, ONLAY Y APOYO):</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
ESTRUCTURA O NÚCLEO MAS CERÁMICA	
ESTRATIFICADA O MONOLITICA	
<b>CIRCONIO MONOLÍTICO DE ALTA TRASLUCIDEZ (CORONA, PUENTE, CARILLA, INLAY Y ONLAY):</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
AJUSTE CERÁMICO (CERVICOVESTIBULAR)	
CORONA COMPLETA METÁLICA (CR-CO)	
CORONA PORCELANA SOBRE METAL (CR-CO) PERIFÉRICA	
CORONA DE PORCELANA SOBRE METAL (CR-CO) DE SUSTITUCIÓN	

PUENTE MARYLAND (1 INTERMEDIARIO Y 2 APOYOS) METAL (CR-CO) CERÁMICA	
PUENTE MARYLAND EN ZIRCONIO (ESTRATIFICADO O MONOLÍTICO)	
PERNON MUÑÓN (CR-CO) CERÁMICO	
PERNON MUÑÓN BIPARTITO (CR-CO) CERÁMICO	
PERNON MUÑÓN DE FIBRA O SIMILAR	
COLADO DIRECTO (NO INCLUYE METAL	
INLAY METÁLICO (CR-CO)	
ONLAY (CR-CO)	
<b>CEROMEROS:</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
CORONA CEROMERO SOBRE CASQUETE PEEK	
PUENTE EN CEROMERO CON REFUERZO PEEK POR PIEZA	
INLAY-ONLAY EN CEROMERO	
CORONA JACKET DE CEROMERO	
CARILLA EN CEROMERO	
CORONA DE SUSTITUCIÓN EN CEROMERO (METAL INCLUIDO)	
COLOCACIÓN DE CEROMERO SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA POR PIEZA	
COLOCACIÓN DE CEROMERO SOBRE ESTRUCTURA IMPLANTE POR PIEZA	
PUENTE MARYLAND EN CEROMERO	
MODELO Y TRABAJO DE PREPARACIÓN	
CORONA EN CEROMERO CON REFUERZO PEEK	
INLAY-ONLAY EN CEROMERO CON REFUERZO PEEK	
FÉRULA DE APOYO O RESPALDO CON REFUERZO PEEK	
REFUERZO PEEK POR PIEZA	
<b>IMPLANTOLOGÍA:</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
CORONA DE ZIRCONIO ESTRATIFICADA O MONOLITICA (NO INCLUYE Ti BASE)	
PILAR PERSONALIZADO EN TITANIO INCLUYE TORNILLO	
Ti BASE (INCLUYE TORNILLO)	
INTERMEDIARIO SOBRE IMPLANTE (POR NUMERO DE PIEZAS)	
PILAR PERSONALIZADO EN ZIRCONIO CON TORNILLO INCLUIDO	
CORONA CEMENTADA TRADICIONAL METAL CERÁMICA SOBRE IMPLANTE	
PREPARACIÓN PILAR COC	
PILAR DE IMPLANTE (COLADO UCLA)	

PRÓTESIS REMOVIBLE SOBRE PILARES DE BOLA	
ENCERADO DIAGNOSTICO POR PIEZA	
GUÍA QUIRÚRGICA DIENTES TRANSPARENTES	
GUÍA QUIRÚRGICA MULTIFUNCIONAL	
GUÍA QUIRÚRGICA RADIOGRÁFICA	
PROVISORIO PARA IMPLANTE	
PROVISORIO ATORNILLADO	
PROVISORIO CEMENTADO	
CORONA ATORNILLADA SOBRE IMPLANTE PORCELANA METAL (CR-CO)	
CORONA CEMENTADA SOBRE IMPLANTE PORCELANA METAL (CR-CO)	
CORONA ATORNILLADA SOBRE IMPLANTE PORCELANA METAL TITANIO	
BARRA DOLDER CON SOBREDENTADURA ACRÍLICA	
SOBREDENTADURA AD-MODUM TERMINADA CON ACRÍLICO	
<b>CIRUGÍA:</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
PLACA PALATINA DE CONTROL POST QUIRURGICO (ACRÍLICO TRANSPARENTE CON CONTORNO GINGIVOPALATINO Y RETENEDORES DE FLECHA)	
FERULA REFORZADA PARA INMOVILIZACIÓN	
<b>DISFUNCIÓN:</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
PLANO CERA ACRÍLICO CLÁSICO	
PLANO ESTAMPADO LAMINA 3-4 MM	
PLANO ESTAMPADO BLANDO DURO	
PLANO ESTAMPADO BLANDO DURO CON ACRÍLICO EN ZONA ACTIVA	
PLANO ESTAMPADO CON SILICONA BLANDA	
PLANO ESTAMPADO DURO CON ACETATO 3-4 MM	
<b>ORTODONCIA:</b>	<b>VALOR IVA INCLUIDO \$</b>
APARATO DE RETENCIÓN CON NANOCRIL	
PLACAS ACTIVAS TORNILLO SIMPLE O COMPLEJO CON NANOCRIL	
APARATOLOGÍA FIJA CON NANOCRIL	
APARATOLOGÍA ODONTOPEDIATRICA CON NANOCRIL	
APARATOLOGÍA PARA HABITO CON NANOCRIL	
DISYUNTORES	

PERNO DE HILGERS CON NANOCRIL	
APARATO FUNCIONAL CON NANOCRIL	
APARATO ANTIRONQUIDOS	
FÉRULA DE DESCARGA CON NANOCRIL	
FÉRULA DE BLOCRYL CON NANOCRIL	
FÉRULA SEMIRÍGIDA CON NANOCRIL	
FÉRULA DE CONTENCIÓN FIJA	
ORTODONCIA ELÁSTICA CON ARCO CON NANOCRIL	
REPARACIÓN APARATOS DE ORTODONCIA	
ZOCALOS	
APARATO SIMPLE O CONTENCIÓN	
MODELO DE YESO SUPERIOR O INFERIOR	

## ANEXO B: EXPERIENCIA EN EL RUBRO

N°	EMPRESAS CON CONTRATO VIGENTE	CONTACTO	TELÉFONO	CORREO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: Los datos requeridos serán verificados vía telefónica y correo.

## ANEXO C: DOCUMENTOS PARA OFERTAR

ESPECIFICACIONES A OFERTAR					
NOMBRE DEL PROVEEDOR					
RUT					
ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO	PRESENTAR INICIACION DE ACTIVIDADES O CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD				
GARANTÍA MÁXIMA TRABAJOS PROTESIS FIJA Y REHABILITACION SOBRE IMPLANTES (MESES)	PRESENTAR GARANTÍA				
GARANTÍA TRABAJOS PROTESIS REMOVIBLE, OPERATORIA, CIRUGIA, (MESES)	PRESENTAR GARANTÍA				
GARANTÍA TRABAJOS ORTODONCIA Y DISFUNCION (MESES)	PRESENTAR GARANTÍA				
CRITERIO INCLUSIVO: TRABAJADORES 3ª EDAD	SI		NO		Marcar con una x En el caso de ser afirmativo, se debe presentar C.I. y contrato de trabajo con antigüedad mayor a tres meses
CERTIFICADO O RESOLUCION VIGENTE SEREMI	PRESENTAR				

Nota: Se debe adjuntar el certificado o resolución vigente del SEREMI de Salud.

3. NÓMBRASE la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, la que procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

#### COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Yocelyn Inalef Seballos, Rut: 16.315.076-K.
  - Patricio Herrera Abarca, Rut: 14.503.620-8.
  - Luis Soto Sandoval, Rut: 13.071.250-9.
4. ARCHÍVENSE los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Abastecimiento de la Sección Logística del Depto. Bienestar Social.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.



**CHRISTIAN MIRANDA MANCILLA**  
**ENCARGADO DEPTO. BIENESTAR SOCIAL**

#### DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, Oficina de Partes. (A)
  2. DBSO, Sección Administrativa, Oficina Finanzas. (C)
  3. DBSO, Sección Administrativa, Oficina de Control Interno. (C)
  4. DBSO, Sección Comercial, Oficina Clínicas Dentales. (I)
  5. DBSO, Sección Logística, Oficina Abastecimiento. (A)
- (S:\1 COMPRAS\1 RESOLUCIONES\2019\DISPONE LLAMADO\ SERVICIO LABORATORIO DENTAL 08) LDH 06.AGO.2019